

**Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2021-039-M**

**Quito, D.M., 14 de enero de 2021**

**PARA:** Sra. Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro  
**Administradora Zonal Manuela Sáenz**

**ASUNTO:** Informe Legal / Convenio Uso y Administración / Comité Pro Mejoras San Blas - Tola Colonial / Predio 779560

Con relación a la solicitud contenida en oficio No. s/n ingresado a esta Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz" con documento No.

AZMS-DAF-SAC-2020-0327-E, por el Sr. Juan Carlos Rojas, Presidente del Comité Pro Mejoras "San Blas – La Tola Colonial", quien solicita la suscripción de un Convenio de Uso y Administración de la casa barrial ubicada en la parroquia Itchimbia, sector San Blas, escalinatas de las calles José de Antepara y Valparaíso de propiedad municipal a favor del Comité Pro Mejoras "San Blas – Tola Colonial", se informa:

**Antecedentes.**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 779560 con clave catastral referencial No. 1000205029 ubicado en la parroquia Itchimbia, Sector San Blas, calle Valparaíso entre Briceño y escalinatas Antepara.

Mediante oficio No. s/n ingresado a esta Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz" con documento No. AZMS-DAF-SAC-2020-0327-E, el Sr. Juan Carlos Rojas, Presidente del Comité Pro Mejoras "San Blas – La Tola Colonial" solicita la suscripción de un Convenio de Uso y Administración de la casa barrial ubicada en la parroquia Itchimbia, sector San Blas, escalinatas de las calles José de Antepara y Valparaíso de propiedad municipal.

**Informe Social.**

Con memorando No. GADDMQ-AZMS0DGP-405-M de 17 de Octubre de 2020, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo emite informe en los siguientes términos: *"Considerando que la infraestructura existente reúne las características arquitectónicas y espaciales necesarias, así como también cuenta con los servicios básicos necesarios para poder desarrollar actividades de encuentro ciudadano, en un escenario pos pandemia.*

*Considerando que la actual directiva del Comité Promejoras "San Blas-Tola Colonial", presenta un plan de trabajo estructurado en diferentes ámbitos (cultural, educativo, organizativo, etc) y que se requiere un espacio físico adecuado que posibilite el desarrollo de estas actividades para jóvenes, niños, mujeres y comunidad en general.*

*Considerando que el Comité Promejoras "San Blas-Tola Colonial" cuenta con*

## Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2021-039-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2021

*personería jurídica mediante decreto ejecutivo No. 193 y resolución 020-20, y que ha cumplido los requisitos para el registro en el nivel de gobierno correspondiente, con oficio No. MIDUVI-CGJ-2020-0796-O de fecha 06 de mayo de 2020.*

*Considerando que la construcción de este espacio tiene como fin la utilización comunitaria para actividades de iniciativa ciudadana.*

*Considerando que el sector NO cuenta con otro espacio similar para el desarrollo de actividades afines al desarrollo socio-organizativo.*

*La Dirección de Gestión Participativa de la Administración Zonal Manuela Sáenz, emite informe FAVORABLE para la suscripción de un convenio de uso de la casa barrial que sera objeto del mencionado convenio”*

### **Informe Técnico.**

Con memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-577-M el Arq. Mario Sáenz, Director de Gestión del Territorio remite el informe técnico en el cual manifiesta: “*La Casa Barrial fue construida por la Administración Zona Centro en el año 2017 (Presupuestos participativos). (...) Se sugiere el repintado interior, asumiendo que al momento de sacar los bienes muebles embodegados la mampostería se encuentre manchada; y, el repintado exterior como parte de mantenimiento. Considerando que la pintura esta en un estado aceptable al momento.*

*Es todo en cuanto puedo informar sobre el estado del inmueble en competencia de lo que se refiere al área técnica. Tomando en cuenta las consideraciones detalladas a lo largo del documento, esta Dirección emite criterio **favorable** para el convenio de administración y uso, sin perjuicio del mantenimiento que es necesario realizar.”*

Mediante oficio No. GADDMQ-DMC-GCE-2021-0015-O de 4 de enero de 2021 el Ing. Juan Carlos Arboleda, Coordinador de Gestión Catastral Especial, (S) remite la ficha técnica No. DMC-GCE-2021-002 de 4 de enero de 2021 donde se registra la información puntual relacionada con el predio de propiedad municipal identificado con el No. 779560

### **Base Legal.**

#### **Constitución de la República.**

**Artículo 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

#### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2021-039-M**

**Quito, D.M., 14 de enero de 2021**

**Artículo IV.6.22.-** El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de “CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE ÁREAS RECREATIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO”, conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva.

**Artículo IV.6.23.-** El plazo de los convenios de administración y uso múltiple de las áreas recreativas, casas barriales y comunales no podrá exceder de cinco años, el cual podrá ser renovado o no, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el presente Título.

**Artículo IV.6.24.-** Previa a la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales se requerirá que los beneficiarios presenten una solicitud ante la Administración Zonal correspondiente. Con la solicitud se deberá acreditar la personería jurídica, la representación legal y/o representación o nombramiento de la organización a la que pertenece, documentos que se adjuntará al pedido.

**Artículo IV.6.25.-** La Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, previo a emitir su informe, conocerá el informe de la Administración Zonal, mismo que se elaborará en coordinación con la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Dirección Metropolitana de Catastro, este informe técnico, determinará los linderos, superficie, ubicación, estado actual del área recreativa, casas barriales y comunales, evaluación del proyecto a desarrollarse en forma detallada, el financiamiento presentado por los interesados y la factibilidad de celebrar o no el convenio. La Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público de considerarlo necesario solicitará también informe legal a la Procuraduría Metropolitana. La Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, luego de analizada la solicitud, emitirá el informe respectivo para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, quien autorizará la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales.

**Artículo IV.6.26.-** La suscripción del convenio se efectuará ante la Administración Zonal correspondiente, quien llevará un registro de estos y remitirá una copia para conocimiento y registro de este acuerdo a la Procuraduría Metropolitana, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a la Dirección Metropolitana de Deportes y a la Dirección Metropolitana de Catastro.

El seguimiento, control y cumplimiento de estos convenios, corresponde a la

**Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2021-039-M**

**Quito, D.M., 14 de enero de 2021**

Administración Zonal en donde se encuentre localizada el área recreativa, con quien se suscribirá el mismo.

**Artículo IV.6.27.-** Los espacios recreativos que se entreguen mediante el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas no podrán ser destinados o utilizados en propósitos diferentes al acordado en el convenio. En caso de mal uso y/o deterioro de las instalaciones entregadas o incumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales, la Administración Zonal respectiva informará de este particular a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público para que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio.

**Artículo IV.6.28.-** De existir controversias en la administración y uso de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales, la Administración Zonal correspondiente las pondrá en consideración de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, quien elevará su dictamen para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

**Informe.**

Con los antecedentes antes mencionados y de acuerdo a lo que establece el artículo IV.6.22 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que contiene las disposiciones relacionadas a la suscripción de Convenios de Uso y Administración, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite informe legal favorable para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio No. 779560 con clave catastral referencial No. 1000205029 ubicado en la parroquia Itchimbia, Sector San Blas, calle Valparaíso a favor del Comité Pro-Mejoras “San Blas – La Tola Colonial”.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Olmedo Xavier Bermeo Tapia  
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2021-039-M**

**Quito, D.M., 14 de enero de 2021**

Anexos:

- GADDMQ-AZMS-DGC-2020-577-M.pdf
- INFORME SOCIAL - GADDMQ-AZMS-DGP-2020-405-M.pdf
- informe\_tecnico\_n°\_002.pdf
- informe\_estado\_casa\_barrial\_la\_tola\_dic\_2020\_signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. luz Maria Neacato Jaramillo  
**Secretaria del DAL AZC**